

Huépil, 18 de Julio de 2016. -

DECRETO ALCALDICIO N ° 2103 // 2016.-

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N ° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°71 del 14/07/2016 derivado de alcaldía que ordena la renovación de contratos al personal que presta servicios a Honorarios, desde el 01.07.2016 y hasta el 31.12.2016.
- d) La necesidad de contar con personal a honorarios para realizar funciones en Programa Municipal Oficina de Deportes, gestión programas deportivos".
- e) El anexo al contrato de fecha 01 de Julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Denis Rivas Vilches.
- f) El anexo al contrato de fecha 01 de julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Angélica Mosquera San Martín.
- g) El anexo al contrato de fecha 01 de julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Franklin Figueroa Rausch.
- h) El anexo al contrato de fecha 01 de julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Julio Álvarez Gatica.
- i) El anexo al contrato de fecha 01 de julio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y don Eduardo Pinilla Pino.

DECRETO:

- 1) APRUEBESE anexos a contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras e), f), g), h), i) de los vistos, como se detalla, por ser los proveedores que se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.

- |                            |                    |  |
|----------------------------|--------------------|--|
| • Denis Rivas Vilches      | Rut N°9.462.814-8  | \$734.770.-brutos mensuales<br>(01/07/2016 al 31/12/2016). |
| • Angélica Mosquera S M    | Rut N°12.274.122-2 | \$333.988.-brutos mensuales<br>01/07/2016 al 31/12/2016)   |
| • Franklin Figueroa Rausch | Rut N°12.274.122-2 | \$333.988.-brutos mensuales<br>01/07/2016 al 31/12/2016)   |
| • Julio Álvarez Gatica     | Rut N°12.274.122-2 | \$333.988.-brutos mensuales<br>01/07/2016 al 31/12/2016)   |
| • Eduardo Pinilla Pino     | Rut N°12.274.122-2 | \$333.988.-brutos mensuales<br>01/07/2016 al 31/12/2016)   |

- 2) Imputese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 Programa "Oficina de Deportes", gestión programas deportivos del presupuesto municipal 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

ANA GUERRERO SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE JOSÉ A. FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.

Jafa/AGS/MVC/rjs.



ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de TucapeL, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6 representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N° 2.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de TucapeL, y don Eduardo Enrique Pinilla Pino, Cédula Nacional de Identidad N° 1.792.326-6 con domicilio en 18 de Septiembre N°188, Huépil, Comuna de TucapeL, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$333.988. (Trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

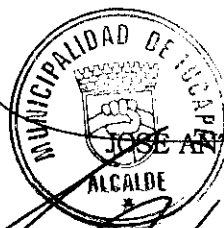
- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).
- Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.


CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de TucapeL, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

  
EDUARDO PINILLA PINO  
PRESTADOR



  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

  
GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Julio Álvarez Gatica, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] San Diego N°09, Tucapel, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$333.988. (Trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

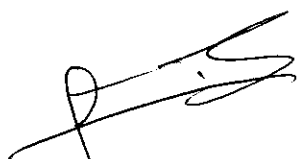
TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).
- Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

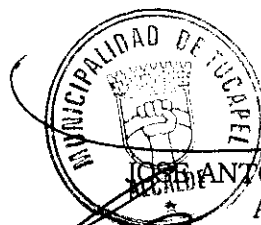
Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.


QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.



JULIO ALVAREZ GATICA  
PRESTADOR



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6 representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N° 12.015.770-1, ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Franklin Fabian Figueroa Rausch, Cédula Nacional de Identidad N° 2.389.921-0, con domicilio en Villa Las araucarias Pasaje Maihue N°15, Huépil, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERO:** Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$333.988. (Trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

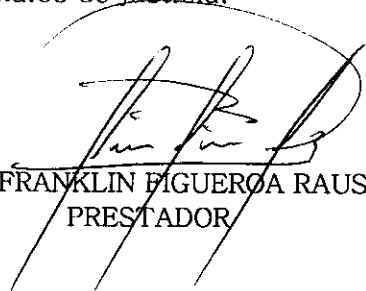
**TERCERO:** El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:


- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).
- Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

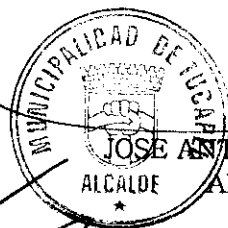
Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

**QUINTO:** El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

  
FRANKLIN FIGUEROA RAUSCH  
PRESTADOR

  
GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° [REDACTED] comuna de Tucapel, y doña Angélica Mosquera San Martín, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Avda. O'Higgins N°94, Tucapel, Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$333.988. (Trescientos treinta y tres mil novecientos ochenta y ocho pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

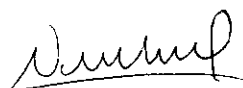
TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:


- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).
- Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.



Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

  
ANGELICA MOSQUERA SAN MARTIN  
PRESTADOR

  
GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE  


ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 01 de Julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 9.141.800-6 representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial Rut N° 2.015.770-1 ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y don Denis Alejandro Rivas Vilches, Cédula Nacional de Identidad N° 3.484.401-9 con domicilio en Avda. esmeralda 199, Yungay, Comuna de Yungay, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 31 de Diciembre de 2015, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, por la suma de \$734.770. (Setecientos treinta y cuatro mil setecientos setenta pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

TERCERO: El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- Percibir viatico asimilado a grado 12° de la EMR.
- 03 de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 07 días de Vacaciones, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 03 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).
- Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Jefe de Personal de la Municipalidad.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

QUINTO: El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

  
DENIS RIVA VILCHES  
PRESTADOR



  
JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE

  
GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL